

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las actividades de promoción, atención, prevención y protección a la infancia y adolescencia deben ajustarse a los siguientes principios, entre otros:

- 1 DERECHOS:** Es el eje central. El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y el respeto, promoción y defensa de sus derechos individuales y colectivos deben situarse en el centro de todas las actuaciones, en todos los contextos de su vida y de sus relaciones, en los servicios que utilizan y en los procedimientos de los ámbitos en los que intervienen.
- 2 ACCESIBILIDAD:** Se deben realizar las adaptaciones y ajustes razonables que sean necesarios para eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su acceso y poner a su disposición herramientas o productos de apoyo.
- 3 EQUIDAD:** Todas las políticas deberán diseñarse con una visión intersectorial.
- 4 ATENCIÓN COMUNITARIA:** El crecimiento y la educación son responsabilidades colectivas en las que deben participar, además de las familias y los agentes educativos, todos los agentes sociales de la comunidad.
- 5 TRANSVERSALIDAD DE LA INFANCIA EN LAS POLÍTICAS:** Todas las políticas públicas deben incorporar un enfoque de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como un enfoque de prevención, atención y protección ante situaciones que puedan afectar o vulnerar dichos derechos.
- 6 PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA ACTIVA:** Se reconoce la capacidad de los niños, niñas y adolescentes, en función de su edad y madurez, para conocer los problemas que les afectan y ayudar a encontrar soluciones; y por tanto, para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria, sostenible y democrática.
- 7 POLÍTICAS INTEGRALES:** Las administraciones públicas deben asegurar, en sus respectivos ámbitos competenciales, el pleno ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 8 PLANIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL:** Para establecer eficazmente el carácter integral de las políticas, deberán definirse los objetivos, los recursos económicos, los indicadores geográficos y poblacionales y sociales, así como las medidas a adoptar desde la perspectiva de la transversalidad y la interdisciplinariedad.
- 9 ESPECIALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES:** Se debe garantizar una formación especializada y permanente en materia de derechos y bienestar de la infancia y la adolescencia a quienes participan en el diseño de políticas y planificaciones que inciden en su bienestar y a los profesionales que en su actividad laboral mantienen una relación habitual con ellos y ellas.
- 10 PARENTALIDAD POSITIVA:** Se deben adoptar medidas para promover que el comportamiento de los padres, las madres, representantes legales o acogedores/as y cuidadores/as tenga su base en el interés superior de la persona menor de edad y ésta crezca en un entorno afectivo y no violento.
- 11 PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ:** Se deben impulsar actuaciones de promoción para favorecer el bienestar y el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; acciones de prevención de situaciones que puedan limitarlo, impedirlo o menoscabarlo o que lo vulneren; y de detección precoz de dichas situaciones, en particular la condición de víctimas de cualquier tipo de violencia o la situación de indefensión o vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes.
- 12 TRATAMIENTO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN:** Hay que garantizar que las administraciones públicas y las personas que acceden a la información confidencial y los medios de comunicación social respeten la intimidad y confidencialidad de la información.
- 13 PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Las administraciones públicas, en sus políticas y acciones dirigidas a las personas menores de edad, deberán tener en cuenta sistemáticamente las situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en todos los niveles y en todas sus fases.
- 14 CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Hay que conocer con rigor la realidad social y su evolución. Las políticas aplicadas y las planificaciones diseñadas deben ser evaluadas para valorar su grado de implantación y eficiencia de las medidas adoptadas.